

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.711

LEY 3711

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3711

LEY 3711

Subsidio a la Comisión Organizadora de la Tercera Conferencia Nacional de Profilaxis Antituberculosa, en La Plata.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, a la Comisión Organizadora de la Tercera Conferencia Nacional de Profilaxis Antituberculosa que debe reunirse en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se abonará de Rentas Generales y se imputará a la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3711. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).